

1 NUMERO: 34 * 1991 >< ESCRITURA DE CESION DE
 2 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA HIDROMECHANICA ANDINA
 3 HIDROANDINA C. LTDA.: SENOR CARLOS BALLERINO BALBONTIN
 4 A FAVOR DE LA SENORA GERTHA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA. ---
 5 CUANTIA: S/. 308.000,00.-----



Ab MELVA R DE
 VERDUGA

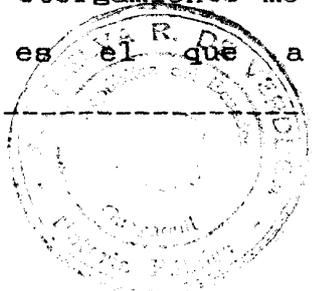
Notario XVI Guayaquil

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES
 8 QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ante
 9 mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria Titular
 10 Décima Sexta del Cantón, comparecen: A). Por sus
 11 propios derechos y por los que representan de la
 12 Sociedad Conyugal que tienen formada, los señores
 13 CARLOS BALLERINO BALBONTIN y Doña ILSE MOELLER DE
 14 BALLERINO, de nacionalidad chilena y ecuatoriana,
 15 respectivamente, y de profesión ejecutivos; y, B). Por
 16 sus propios derechos, la señora GERTHA SCHATZLE RUIZ DE
 17 GARCIA, de nacionalidad boliviana, de estado civil
 18 casada, de profesión ejecutiva.-----



19 Los comparecientes son mayores de edad, residentes y
 20 domiciliados en la ciudad de Guayaquil hábiles y
 21 capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy
 22 fe.-----

23 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
 24 escritura pública de cesión de participaciones
 25 sociales, a la que proceden como antes queda indicado,
 26 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 27 presentan la minuta, cuyo tenor es el que a
 28 continuación copio:-----



1 "SEÑORA NOTARIA: - Sirvase insertar en
2 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en
3 la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES Sociales del
4 Capital Social de la Compañía HIDROMECANICA ANDINA
5 HIDROANDINA C. LTDA., la misma que se otorga al tenor
6 de las siguientes cláusulas:-----

7 CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al
8 otorgamiento y suscripción del presente contrato de
9 CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte el señor
10 CARLOS BALLERINO BALBONTIN, chileno, como CEDENTE; y,
11 por la otra parte, la señora GERTHA SCHATZLE RUIZ DE
12 GARCIA, boliviana, como CESIONARIA. Asimismo comparece
13 la señora ILSE MOELLER DE BALLERINO, para realizar las
14 declaraciones que más adelante se especifican.-----

15 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). La Sociedad
16 HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., se
17 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel
19 Vernaza Requena, el día primero de Octubre de mil
20 novecientos ochenta y cinco, la misma que se encuentra
21 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día
22 veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y
23 seis; B). La Junta General Extraordinaria de Socios de
24 la Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.,
25 en sesión celebrada el día dieciseis de Diciembre de
26 mil novecientos noventa y uno, por unanimidad
27 resolvió:- UNO). Autorizar al señor CARLOS BALLERINO
28 BALBONTIN, para que ceda TRESCIENTAS OCHO de sus



Ab MELVA R DE
VERDUGA

Notario XVI Guayaquil

1 TRESCIENTAS CUARENTA TRES PARTICIPACIONES SOCIALES, de
2 un mil sucres cada una, a favor de la señora GERTHA
3 SCHATZLE RUIZ DE GARCIA; y, DOS). Autorizar al Gerente
4 para que otorgue la certificación que se anexa a la
5 presente escritura pública.-----

6 CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
7 antecedentes expuestos, el señor CARLOS BALLERINO
8 BALBONTIN, declara que cede y tranfiere, libre y
9 voluntariamente, TRESCIENTAS OCHO PARTICIPACIONES
10 SOCIALES de sus TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES
11 PARTICIPACIONES SOCIALES, de un mil sucres cada una, a
12 favor de la señora GERTHA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA. Por
13 su parte, la señora GERTHA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA,
14 declara que acepta, libre y voluntariamente, la cesión
15 que a su favor realiza el CEDENTE, en la forma arriba
16 anotada.-----

17 CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes han decidido fijas
18 como justo por la cesión de participaciones objeto de
19 la presente escritura la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL
20 SUCRES (S/. 308.000,00). El CEDENTE declara haber
21 recibido de la CESIONARIA, el total del precio pactado
22 por las participaciones sociales objeto del presente
23 contrato.-----

24 CLAUSULA QUINTA: DECLARACION.- La señora ILSE MOELLER
25 DE BALLERINO declara que autoriza expresamente y hace
26 suyas las declaraciones realizadas por su cónyuge señor
27 CARLOS BALLERINO BALBONTIN en la presente escritura
28 pública de cesión de participaciones, en especial lo



1 relacionado con la enajenación de bienes de la Sociedad
2 Conyugal.-----

3 CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A).

4 Certificación del representante de la Compañía
5 HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., que acredita
6 el cumplimiento del inciso primero del Artículo ciento
7 quince de la Ley de Compañías vigente; B).

8 Protocolización de la Resolución número ciento setenta
9 y seis, dada el dieciseis de Mayo de mil novecientos
10 setenta y ocho, del Ministerio de Industrias, Comercio
11 e Integración, que autoriza al señor CARLOS BALLERINO

12 BALBONTIN, para que invierta como Inversionista
13 Nacional; y, C). Protocolización de la Resolución
14 número ciento noventa y uno, dada el veintiseis de
15 Noviembre de mil novecientos noventa y uno, de la

16 Subsecretaría del Ministerio de Industrias, Comercio e
17 Integración, que califica a la señora GERTHA SCHATZLE
18 RUIZ DE GARCIA, como Inversionista Nacional.-----

19 Queda autorizado el Abogado HEINZ MOELLER GOMEZ, para
20 que realice todo lo necesario hasta el
21 perfeccionamiento del presente negocio jurídico.-----

22 Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades
23 de estilo, necesarias para la plena validez de la
24 presente escritura pública.-----

25 firmado) legible. Abogado Heinz Moeller Gómez. Registro
26 número cinco mil trescientos diecisiete - Guayas.-----

27 .-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----.

28 Los comparecientes en sus calidades aprueban el

NUMERO CERO CIENTO SETENTA Y SEIS, DIC-
TADA POR EL INGENIERO FRANCISCO SUAREZ
RODRIGUEZ, DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
CION, EN EL LITORAL, CON FECHA DIECISEIS
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SE-
ÑOR CARLOS BALLERINO BALBONTIN, CIUDADA-
NO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE
EN EL ECUADOR, PARA QUE INVIERTA, CON
EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O
DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-
CUANTIA: INDETERMINADA.



ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XV del Cantón Guayaquil



4528

SEÑOR NOTARIO:

ABOGADO CARLOS BALBUENA OLIVARES, ante usted comparece y solicita:
que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley Notarial, se sir-
va proceder a protocolizar la Resolución Nº 0176 del MICEI, par-
teneciente al señor Carlos Ballarino Balbontín, adjunta, y ha-
concederme 4 copias de las diligencias de protocolización.

Es justicia, etc.

María Inés Olivares
ABOGADO
REG. 1.549

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RESOLUCION No. 0176

EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INFORMACION, EN EL LIBROAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supre-
mos No. 788 de 11 de Septiembre de 1976 y 1975, de 27 de Sep-
tiembre de 1977 y,

VIENDO el Decreto Supremo No. 37, de 29 de Junio de 1971, el
Decreto Supremo No. 900-1, de 19 de Noviembre
de 1971, la declaracion No. 216 de Mayo 11 de 1979, efectuada
por el señor CARLOS VALLEERINO BALBOTIN de nacionalidad Chilena,
la solicitud y la documentación correspondiente con respo-
sa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AGRADECER al señor CARLOS VALLEERINO BALBOTIN, de nacionalidad
Chilena, residente en el Ecuador en forma legal, ya que lo ha de
mostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorga-
da el 25 de Septiembre de 1968, por el Cónsul del Ecuador en
Sao Paulo para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de -
acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas
o por constituirse en el Ecuador.

El señor CARLOS VALLEERINO BALBOTIN, que tendrá la calidad de
Inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tránsito
de los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la
presente autorización las veces que fuere necesario para lo
cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta
Resolución, conferida por el Notario Público.

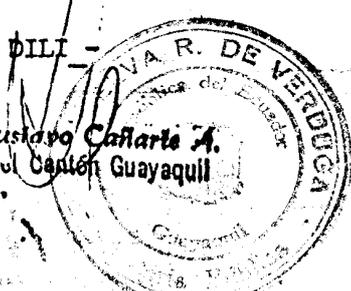
Impone a la presente Resolución un y cancelación en una
de las Notarías Públicas del país.

COMUNIQUESE.-

EN SU SUYD. ULL, a

INSTRUMENTADO

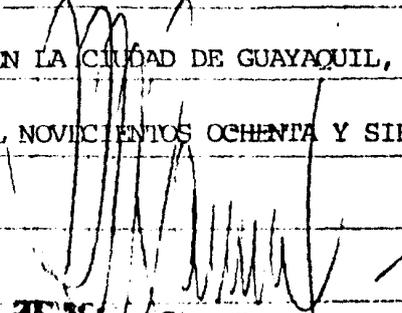
Ab. Nelson Gustavo Calforte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



50
1
9
8
10
1
9
8
7

TO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN
ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA, A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES,
EXCLUYENDO LA PRESENTE, EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO SE-
SENTA Y SEIS DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ,
DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
EN EL LITORAL , CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR CARLOS BALLERINO BALBONTIN, -
CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, PARA QUE
INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
AUMENTOS DE CAPITAL. COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR . GUAYAQUIL,
TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO,

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE DECIMO TERCER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL
MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-


Ab. Nelson Gustavo Castañeda A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



LLIPIA

NUMERO: 646 * 1991 >> PROTOCOLIZACION: RESOLUCION
NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO DE FECHA VEINTISEIS DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, QUE CALIFICA A
LA SENORA GERTHA ELIZABETH ANGELICA SCHATZLE RUIZ DE
GARCIA COMO INVERSIONISTA NACIONAL.
CUANTIA: INDETERMINADA.
GUAYAQUIL, DICIEMBRE 5 DE 1.991.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



Ab. MELVA R. DE VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas y Privadas a su digno cargo, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la Ley Notarial, la Resolución No. 191, dada el 26 de Noviembre de 1,991, por el señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, que califica a la señora Gertha Elizabeth Angelica Schatzle Ruiz de García como Inversionista Nacional.

Dígnese Proveer.

Ab. Heinz Moeller Gómez

Reg. No. 5.317





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 191

a.....de..... de 19

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
LITORAL

Vistos el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991;

En uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por la señora Gertha Elizabeth Angélica Schatzle Ruiz de García; el Acta de Declaración de Inversión con el carácter de Nacional No. 94 de 15 de Noviembre de 1991; y, el informe favorable No. DRI-IE-228-MICIP, de 19 de Noviembre de 1991, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

CALIFICAR como INVERSIONISTA NACIONAL a la señora GERTHA ELIZABETH ANGÉLICA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA, de nacionalidad boliviana, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI concedida el 30 de abril de 1982 y transferida a su nuevo pasaporte el 24 de Julio de 1991 por el Director General de Extranjería, y registrada con el No. 12-2515-18144, para que en tal calidad, invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

La señora GERTHA ELIZABETH ANGÉLICA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según la Decisión 291 del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente Calificación, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia certificada de la protocolización de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

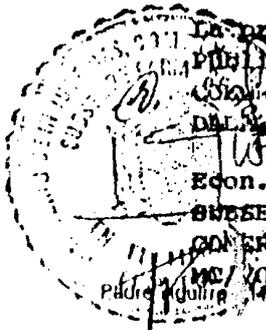
La presente Resolución deberá ser protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

CONFIRMASE.

En Guayaquil, 26 de Noviembre de 1991

Econ. Walter Andrade Bravo

SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.



Países: Guayaquil - Telfs. Conml. 306720 - 306427 - 307124 - Télex 3553 MICEI - ED - P.O.Box 7005 - Guayaquil - Ecuador

1 ESCRITURA No. 646 * 1991.

2 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

3 Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria Titular
4 Décima Sexta del Cantón Guayaquil, República del
5 Ecuador, de conformidad con el Numeral Segundo del
6 Artículo Dieciocho de la Ley Notarial vigente y el
7 pedimento legal del señor Abogado Heinz Moeller Gómez;
8 PROTOCOLIZO: LA RESOLUCION NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO
9 DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
10 NOVENTA Y UNO POR LA SUBSECRETARIA REGIONAL DEL
11 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
12 LITORAL, QUE CALIFICA A LA SENORA GERTHA ELIZABETH
13 ANGELICA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA COMO INVERSIONISTA
14 NACIONAL; la misma que se acompaña en una foja útil y
15 el pedimento de Ley que antecede.- Guayaquil, Diciembre
16 cinco de mil novecientos noventa y uno.- Lo
17 Protocolizo.- La Notaria.

18 

19 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
20 NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

21 DIOY FE: ES CONFORME AL ORIGINAL. Y, QUE SE PROTOCOLIZO
22 ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
23 TESTIMONIO QUE SELLO FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO
24 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
25 UNO.

26 

27 AB. MELVA R. DE VERDUGA
28 NOTARIA DÉCIMA SEXTA
GUAYAQUIL

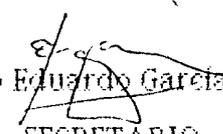


Ab. MELVA R. DE
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

CERTIFICO: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.LTDA.**, reunida el día 16 de Diciembre de 1991, se resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO)** Autorizar al señor Carlos Ballerino Balbontín para que ceda trescientas ocho de sus trescientas cuarenta y tres participaciones sociales a favor de la señora Gertha Schatzle Ruiz de García; y, **DOS)** Autorizarme para que como Gerente-Secretario de esa sesión de Junta General, confiera la presente certificación, a fin de que sea incorporada en la correspondiente Escritura Pública de cesión de participaciones que otorgarán cedente y cesionaria, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Diciembre 16 de 1991


Ing. Julio Eduardo Garcia Saavedra
GERENTE- SECRETARIO



Ab. MELVA R. DE
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

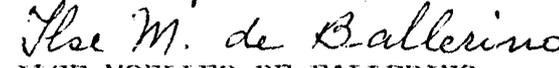
1 contenido de la minuta inserta, la misma que queda
2 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
3 legales.-----

4 La cuantía de este instrumento público es
5 trescientos ocho mil sucres.-----

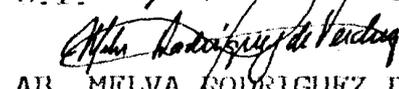
6 Queda agregado a mi registro formando parte integrante
7 de la presente: copia de la Certificación de la
8 Compañía HIDROMACANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. y de
9 las resoluciones para inversión nacional; cuyos
10 tenedores se acompañarán en cada uno de los
11 testimonios que de esta se dieren.-----

12 Leída que fue íntegramente por mí, la Notaria a los
13 intervinientes; éstos la aprueban, se afirman y
14 ratifican en todas sus partes y para constancia firman
15 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE. - /

16 
17 CARLOS BALLERINO BALBONTIN
C.I. No. 090124301-4

18 
19 ILSE MOELLER DE BALLERINO
C.C. No. 0902607761
C.V. No. 234-199

20 
21 GERTHA SCHATZLE RUIZ DE GARCIA
22 C.I. 090962.064-3

23 
24 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
25 NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

26
27 DOY FE: Es conforme a su original. Y que, se otorgó
28 ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER



1 MONIO que sello y firmo en Guayaquil, a los dieciocho
2 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y
3 dos.-



Melva R. de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

4
5
6
7
8
9
10 Se tomó nota de la cesión de participacio-
11 nes que contiene esta escritura a fojas 2.497 del Registro Mercantil de mil
12 novecientos ochenta i seis; i, 6.313 del mismo Registro de mil novecientos
13 ochenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, do-
14 ce de Marzo de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

15
16 *Hector Miguel Alcivar Andrade*
17 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



18
19 REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
20 Valor pagado por este trabajo
s/ 3555.-

21
22 DOY FE: Que se tomó nota de la Cesión de Participaciones de
23 la escritura que antecede, al margen de la matriz de la escri-
24 tura de Constitución de Compañía denominada "Hidromecánica -
25 Andina Hidroandina C.Ltda.", celebrada en esta Notaría el
26 primero de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Gua-
yaquil, Marzo dieciocho de mil novecientos noventa y dos.-



Miguel Vernaza Requena
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL